



APRUEBA CONVENIO FACILITACIÓN DE USO DE LA INFRAESTRUCTURA CELEBRADO ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

SANTIAGO, 29 MAYO 2017

110730317
DIVISIÓN JURÍDICA



DECRETO EXENTO N° 378 /

VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 18.575; en el decreto supremo N° 57, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la resolución administrativa exenta N° 2.191 de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo tiene como servicio dependiente al Instituto Nacional de Estadística, cuya misión principal consiste en levantar los censos oficiales de nuestro país, y analizar y difundir las estadísticas obtenidas.
2. Que, atendida la realización del censo abreviado del 19 de abril de 2017, se requirió de un lugar en el cual congregarse a los voluntarios para entregarles la información necesaria para el desempeño de su labor de censistas.
3. Que, la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece en su artículo quinto que los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones.
4. Que, teniendo en consideración dicho principio, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió con la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, un convenio, mediante el cual se reguló la forma en que éste último facilitaría espacios dentro de sus dependencias para la realización de actividades de capacitación y/o extensión por parte de la Subsecretaría para efectos del censo abreviado antes mencionado.
5. Que, conforme a lo anterior, corresponde aprobar el mencionado Convenio mediante el presente acto administrativo.



DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: APRUÉBESE el Convenio de facilitación de uso de la infraestructura celebrado entre Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, con fecha 7 de abril de 2017, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO
DE
FACILITACIÓN DE USO DE LA INFRAESTRUCTURA
DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE
A LA
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago, a 07 de abril de 2017, entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, RUT N° 60.910.000-1, en adelante la "Facultad", representada por, don DAVOR HARASIC YAKSIC, cédula nacional de identidad N° 4.901.612-3, ambos domiciliados en calle Pío Nono N° 1, Providencia, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, RUT N°60.701.000-5, representada, por doña ANA VARGAS VALENZUELA, cédula nacional de identidad N° 12.725.337-4, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Torre 2, Piso 12, ciudad de Santiago, en adelante "la Subsecretaría" o "el Ministerio", se celebra el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO. ANTECEDENTES GENERALES.

El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo tiene como servicio dependiente al Instituto Nacional de Estadística, cuya misión principal consiste en levantar los censos oficiales de nuestro país, y analizar y difundir las estadísticas obtenidas.

El próximo 19 de abril se realizará un censo abreviado que permitirá determinar cuántos somos y cómo vivimos. Para desarrollar esta labor, se requiere la participación de los distintos organismos del sector público y privado, y la participación de los voluntarios, todos quienes deberán capacitarse para colaborar en labores censales.

Con este objeto, se hace necesario contar con un lugar donde congregarse a los voluntarios para entregarles la información necesaria que les permitirá desempeñar la labor de censistas y recoger los datos de la manera correcta.

Por su parte, la Universidad de Chile es una institución del Estado, dedicada a la enseñanza superior, la generación, desarrollo, integración, comunicación y extensión de las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas al servicio del país.

A fin de observar lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 5 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en cuanto a cumplir los servicios públicos sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, el Ministerio y la Universidad expresan su voluntad de prestarse colaboración mutua en el ámbito de sus respectivas competencias, para los efectos del censo abreviado antes referido, y suscriben el presente convenio.

SEGUNDO. OBJETO DEL CONVENIO

El presente instrumento tiene por objeto convenir entre las partes, la facilitación de infraestructura – específicamente de salas de clases de propiedad de la "Facultad" - destinadas a la realización de actividades de capacitación y/o extensión por parte de la Subsecretaría; estableciendo las condiciones bajo las cuales se ejecutará el uso de dichos espacios.

TERCERO: CONDICIONES DE USO DE LOS ESPACIOS

Los espacios puestos a disposición de la Subsecretaría serán destinados a la realización de las actividades de capacitación de los voluntarios que participen en el levantamiento censal a realizarse el 19 de abril de 2017 y a las reuniones o charlas, que sean necesario realizar con ocasión del Censo.

Su utilización se efectuará, los días 8, 9, 15 y 16 de abril, entre las 08:00 a las 20:00 horas, los espacios tendrán una capacidad para albergar entre 20 a 80 personas y contarán con sistema de proyección (audio, video, etc.).

CUARTO: GRATUIDAD Y GASTOS ASOCIADOS AL USO DE LOS ESPACIOS

El presente convenio es gratuito, sin embargo, la Subsecretaría pagará directamente los gastos asociados al uso de los espacios, tales como aquellos que se refieren a los servicios de aseo, y de seguridad. Para estos efectos la Universidad informará al Ministerio, en el plazo indicado para el pago de tales servicios, el gasto generado por el uso de ellos.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago no podrá exceder los 30 días contados desde que la contraparte técnica de Universidad comunique la generación de gastos a la Contraparte técnica de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, ya sea por correo electrónico o carta certificada.

Con todo, el gasto asociado al presente convenio no podrá exceder la suma de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).

QUINTO. CONTRAPARTES TÉCNICAS Y COORDINACIÓN PARA EL USO DE LOS ESPACIOS

Para la adecuada coordinación y seguimiento de las distintas actividades que se generen durante la ejecución del presente convenio, las partes acuerdan designar un coordinador o contraparte técnica.

El coordinador del convenio por parte del Ministerio será Patricio Cuadra Cáceres, o quien corresponda subrogar o reemplazar, en caso de ausencia o impedimento. El coordinador del convenio por parte de la Universidad será Marco Contreras Fuentes, o quien corresponda subrogar o reemplazar, en caso de ausencia o impedimento.

A las contrapartes técnicas corresponderá supervisar todo el proceso de ejecución de las acciones convenidas durante su desarrollo o ejecución y hasta su total terminación.

La materialización del uso de los espacios, se efectuará mediante la gestión realizada entre los coordinadores del presente convenio de colaboración. Para ello, se remitirá toda la información y requerimientos por escrito (correo electrónico o carta).

SEXTO. VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio se extenderá hasta el 31 de mayo de 2017. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado, comunicando por escrito, al Coordinador del Convenio, con al menos 30 días hábiles de anticipación.

Asimismo, podrá renovarse por periodos de 6 meses, si con al menos 60 días de anticipación al término de su vigencia, las partes expresaran su voluntad en tal sentido.

La vigencia del presente convenio se iniciará desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Por razones de buen servicio, el presente convenio podrá iniciar su ejecución desde la fecha de su suscripción, sin esperar la total tramitación del acto administrativo aprobatorio que debe ser dictado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

SÉPTIMO. DOMICILIO Y PERSONERÍAS

Para todos los efectos del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

La personería de don Davor Harasic Yaksic para representar a la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, consta en D.U. N° 2019, de 2015, en relación con el D.U. N° 0028.884, de 2008.

Por su parte, la personería de doña Ana Vargas Valenzuela, para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en las resoluciones N°s 28 y 2191, de 2014, de esta Subsecretaría.

NOVENO. EJEMPLARES.

Este instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

PARA CONSTANCIA FIRMARON: DAVOR HARASIC YAKSIC, DECANO FACULTAD DE DERECHO. UNIVERSIDAD DE CHILE. POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA, ANA ISABEL VARGAS VALENZUELA. JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICA. MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



Distribución:

1. División Jurídica
2. Oficina de Partes



FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CHILE



CONVENIO
DE
FACILITACIÓN DE USO DE LA INFRAESTRUCTURA
DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE
A LA
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago, a 07 de abril de 2017, entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, RUT N° 60.910.000-1, en adelante la "Facultad", representada por, don DAVOR HARASIC YAKSIC, cédula nacional de identidad N° 4.901.612-3, ambos domiciliados en calle Pío Nono N° 1, Providencia, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, RUT N°60.701.000-5, representada, por doña ANA VARGAS VALENZUELA, cédula nacional de identidad N° 12.725.337-4, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Torre 2, Piso 12, ciudad de Santiago, en adelante "la Subsecretaría" o "el Ministerio", se celebra el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO. ANTECEDENTES GENERALES.

El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo tiene como servicio dependiente al Instituto Nacional de Estadística, cuya misión principal consiste en levantar los censos oficiales de nuestro país, y analizar y difundir las estadísticas obtenidas.

El próximo 19 de abril se realizará un censo abreviado que permitirá determinar cuántos somos y cómo vivimos. Para desarrollar esta labor, se requiere la participación de los distintos organismos del sector público y privado, y la participación de los voluntarios, todos quienes deberán capacitarse para colaborar en labores censales.

Con este objeto, se hace necesario contar con un lugar donde congregarse a los voluntarios para entregarles la información necesaria que les permitirá desempeñar la labor de censistas y recoger los datos de la manera correcta.



FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CHILE



Por su parte, la Universidad de Chile es una institución del Estado, dedicada a la enseñanza superior, la generación, desarrollo, integración, comunicación y extensión de las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas al servicio del país.

A fin de observar lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 5 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en cuanto a cumplir los servicios públicos sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, el Ministerio y la Universidad expresan su voluntad de prestarse colaboración mutua en el ámbito de sus respectivas competencias, para los efectos del censo abreviado antes referido, y suscriben el presente convenio.

SEGUNDO. OBJETO DEL CONVENIO

El presente instrumento tiene por objeto convenir entre las partes, la facilitación de infraestructura – específicamente de salas de clases de propiedad de la “Facultad” - destinadas a la realización de actividades de capacitación y/o extensión por parte de la Subsecretaría; estableciendo las condiciones bajo las cuales se ejecutará el uso de dichos espacios.

TERCERO: CONDICIONES DE USO DE LOS ESPACIOS

Los espacios puestos a disposición de la Subsecretaría serán destinados a la realización de las actividades de capacitación de los voluntarios que participen en el levantamiento censal a realizarse el 19 de abril de 2017 y a las reuniones o charlas, que sean necesario realizar con ocasión del Censo.

Su utilización se efectuará, los días 8, 9, 15 y 16 de abril, entre las 08:00 a las 20:00 horas, los espacios tendrán una capacidad para albergar entre 20 a 80 personas y contarán con sistema de proyección (audio, video, etc.).

CUARTO: GRATUIDAD Y GASTOS ASOCIADOS AL USO DE LOS ESPACIOS

El presente convenio es gratuito, sin embargo, la Subsecretaría pagará directamente los gastos asociados al uso de los espacios, tales como aquellos que se refieren a los servicios de aseo, y de seguridad. Para estos efectos la Universidad informará al Ministerio, en el plazo indicado para el pago de tales servicios, el gasto generado por el uso de ellos.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago no podrá exceder los 30 días contados desde que la contraparte técnica de Universidad comunique la generación de gastos a la Contraparte



FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CHILE



técnica de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, ya sea por correo electrónico o carta certificada.

Con todo, el gasto asociado al presente convenio no podrá exceder la suma de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).

QUINTO. CONTRAPARTES TÉCNICAS Y COORDINACIÓN PARA EL USO DE LOS ESPACIOS

Para la adecuada coordinación y seguimiento de las distintas actividades que se generen durante la ejecución del presente convenio, las partes acuerdan designar un coordinador o contraparte técnica.

El coordinador del convenio por parte del Ministerio será Patricio Cuadra Cáceres, o quien corresponda subrogar o reemplazar, en caso de ausencia o impedimento. El coordinador del convenio por parte de la Universidad será Marco Contreras Fuentes, o quien corresponda subrogar o reemplazar, en caso de ausencia o impedimento.

A las contrapartes técnicas corresponderá supervisar todo el proceso de ejecución de las acciones convenidas durante su desarrollo o ejecución y hasta su total terminación.

La materialización del uso de los espacios, se efectuará mediante la gestión realizada entre los coordinadores del presente convenio de colaboración. Para ello, se remitirá toda la información y requerimientos por escrito (correo electrónico o carta).

SEXTO. VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio se extenderá hasta el 31 de mayo de 2017. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado, comunicando por escrito, al Coordinador del Convenio, con al menos 30 días hábiles de anticipación.

Asimismo, podrá renovarse por periodos de 6 meses, si con al menos 60 días de anticipación al término de su vigencia, las partes expresaran su voluntad en tal sentido.

La vigencia del presente convenio se iniciará desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Por razones de buen servicio, el presente convenio podrá iniciar su ejecución desde la fecha de su suscripción, sin esperar la total tramitación del acto administrativo aprobatorio que debe ser dictado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CHILE



SÉPTIMO. DOMICILIO Y PERSONERÍAS

Para todos los efectos del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

La personería de don Davor Harasic Yaksic para representar a la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, consta en D.U. N° 2091, de 2015, en relación con el D.U. N° 0028.884, de 2008.

Por su parte, la personería de doña Ana Vargas Valenzuela, para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en las resoluciones N°s 28 y 2191, de 2014, de esta Subsecretaría

NOVENO. EJEMPLARES.

Este instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.


DAVOR HARASIC YAKSIC
DECANO FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CHILE




ANA VARGAS VALENZUELA
JEFE DE DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO





FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CHILE



CONVENIO
DE
FACILITACIÓN DE USO DE LA INFRAESTRUCTURA
DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE
A LA
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago, a 07 de abril de 2017, entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, RUT N° 60.910.000-1, en adelante la "Facultad", representada por, don DAVOR HARASIC YAKSIC, cédula nacional de identidad N° 4.901.612-3, ambos domiciliados en calle Pío Nono N° 1, Providencia, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, RUT N°60.701.000-5, representada, por doña ANA VARGAS VALENZUELA, cédula nacional de identidad N° 12.725.337-4, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Torre 2, Piso 12, ciudad de Santiago, en adelante "la Subsecretaría" o "el Ministerio", se celebra el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO. ANTECEDENTES GENERALES.

El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo tiene como servicio dependiente al Instituto Nacional de Estadística, cuya misión principal consiste en levantar los censos oficiales de nuestro país, y analizar y difundir las estadísticas obtenidas.

El próximo 19 de abril se realizará un censo abreviado que permitirá determinar cuántos somos y cómo vivimos. Para desarrollar esta labor, se requiere la participación de los distintos organismos del sector público y privado, y la participación de los voluntarios, todos quienes deberán capacitarse para colaborar en labores censales.

Con este objeto, se hace necesario contar con un lugar donde congregarse a los voluntarios para entregarles la información necesaria que les permitirá desempeñar la labor de censistas y recoger los datos de la manera correcta.



FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CHILE



Por su parte, la Universidad de Chile es una institución del Estado, dedicada a la enseñanza superior, la generación, desarrollo, integración, comunicación y extensión de las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas al servicio del país.

A fin de observar lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 5 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en cuanto a cumplir los servicios públicos sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, el Ministerio y la Universidad expresan su voluntad de prestarse colaboración mutua en el ámbito de sus respectivas competencias, para los efectos del censo abreviado antes referido, y suscriben el presente convenio.

SEGUNDO. OBJETO DEL CONVENIO

El presente instrumento tiene por objeto convenir entre las partes, la facilitación de infraestructura – específicamente de salas de clases de propiedad de la “Facultad” - destinadas a la realización de actividades de capacitación y/o extensión por parte de la Subsecretaría; estableciendo las condiciones bajo las cuales se ejecutará el uso de dichos espacios.

TERCERO: CONDICIONES DE USO DE LOS ESPACIOS

Los espacios puestos a disposición de la Subsecretaría serán destinados a la realización de las actividades de capacitación de los voluntarios que participen en el levantamiento censal a realizarse el 19 de abril de 2017 y a las reuniones o charlas, que sean necesario realizar con ocasión del Censo.

Su utilización se efectuará, los días 8, 9, 15 y 16 de abril, entre las 08:00 a las 20:00 horas, los espacios tendrán una capacidad para albergar entre 20 a 80 personas y contarán con sistema de proyección (audio, video, etc.).

CUARTO: GRATUIDAD Y GASTOS ASOCIADOS AL USO DE LOS ESPACIOS

El presente convenio es gratuito, sin embargo, la Subsecretaría pagará directamente los gastos asociados al uso de los espacios, tales como aquellos que se refieren a los servicios de aseo, y de seguridad. Para estos efectos la Universidad informará al Ministerio, en el plazo indicado para el pago de tales servicios, el gasto generado por el uso de ellos.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago no podrá exceder los 30 días contados desde que la contraparte técnica de Universidad comunique la generación de gastos a la Contraparte



FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CHILE



técnica de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, ya sea por correo electrónico o carta certificada.

Con todo, el gasto asociado al presente convenio no podrá exceder la suma de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).

QUINTO. CONTRAPARTES TÉCNICAS Y COORDINACIÓN PARA EL USO DE LOS ESPACIOS

Para la adecuada coordinación y seguimiento de las distintas actividades que se generen durante la ejecución del presente convenio, las partes acuerdan designar un coordinador o contraparte técnica.

El coordinador del convenio por parte del Ministerio será Patricio Cuadra Cáceres, o quien corresponda subrogar o reemplazar, en caso de ausencia o impedimento. El coordinador del convenio por parte de la Universidad será Marco Contreras Fuentes, o quien corresponda subrogar o reemplazar, en caso de ausencia o impedimento.

A las contrapartes técnicas corresponderá supervisar todo el proceso de ejecución de las acciones convenidas durante su desarrollo o ejecución y hasta su total terminación.

La materialización del uso de los espacios, se efectuará mediante la gestión realizada entre los coordinadores del presente convenio de colaboración. Para ello, se remitirá toda la información y requerimientos por escrito (correo electrónico o carta).

SEXTO. VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio se extenderá hasta el 31 de mayo de 2017. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado, comunicando por escrito, al Coordinador del Convenio, con al menos 30 días hábiles de anticipación.

Asimismo, podrá renovarse por periodos de 6 meses, si con al menos 60 días de anticipación al término de su vigencia, las partes expresaran su voluntad en tal sentido.

La vigencia del presente convenio se iniciará desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Por razones de buen servicio, el presente convenio podrá iniciar su ejecución desde la fecha de su suscripción, sin esperar la total tramitación del acto administrativo aprobatorio que debe ser dictado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CHILE



SÉPTIMO. DOMICILIO Y PERSONERÍAS

Para todos los efectos del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

La personería de don Davor Harasic Yaksic para representar a la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, consta en D.U. N° 2091, de 2015, en relación con el D.U. N° 0028.884, de 2008.

Por su parte, la personería de doña Ana Vargas Valenzuela, para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en las resoluciones N°s 28 y 2191, de 2014, de esta Subsecretaría

NOVENO. EJEMPLARES.

Este instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.


DAVOR HARASIC YAKSIC
DECANO FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CHILE




ANA VARGAS VALENZUELA
JEFE DE DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO



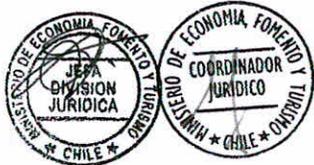


APRUEBA CONVENIO FACILITACIÓN DE USO DE LA INFRAESTRUCTURA CELEBRADO ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

SANTIAGO, 29 MAYO 2017

110730317
DIVISIÓN JURÍDICA

DECRETO EXENTO N° 378 /



VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 18.575; en el decreto supremo N° 57, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la resolución administrativa exenta N° 2.191 de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo tiene como servicio dependiente al Instituto Nacional de Estadística, cuya misión principal consiste en levantar los censos oficiales de nuestro país, y analizar y difundir las estadísticas obtenidas.
2. Que, atendida la realización del censo abreviado del 19 de abril de 2017, se requirió de un lugar en el cual congregarse a los voluntarios para entregarles la información necesaria para el desempeño de su labor de censistas.
3. Que, la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece en su artículo quinto que los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones.
4. Que, teniendo en consideración dicho principio, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió con la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, un convenio, mediante el cual se reguló la forma en que éste último facilitaría espacios dentro de sus dependencias para la realización de actividades de capacitación y/o extensión por parte de la Subsecretaría para efectos del censo abreviado antes mencionado.
5. Que, conforme a lo anterior, corresponde aprobar el mencionado Convenio mediante el presente acto administrativo.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: APRUÉBESE el Convenio de facilitación de uso de la infraestructura celebrado entre Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, con fecha 7 de abril de 2017, cuyo texto es el siguiente:

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
29 MAY 2017
TERMINO DE TRAMITACION



CONVENIO
DE
FACILITACIÓN DE USO DE LA INFRAESTRUCTURA
DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE
A LA
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago, a 07 de abril de 2017, entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, RUT N° 60.910.000-1, en adelante la "Facultad", representada por, don DAVOR HARASIC YAKSIC, cédula nacional de identidad N° 4.901.612-3, ambos domiciliados en calle Pío Nono N° 1, Providencia, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, RUT N°60.701.000-5, representada, por doña ANA VARGAS VALENZUELA, cédula nacional de identidad N° 12.725.337-4, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Torre 2, Piso 12, ciudad de Santiago, en adelante "la Subsecretaría" o "el Ministerio", se celebra el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO. ANTECEDENTES GENERALES.

El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo tiene como servicio dependiente al Instituto Nacional de Estadística, cuya misión principal consiste en levantar los censos oficiales de nuestro país, y analizar y difundir las estadísticas obtenidas.

El próximo 19 de abril se realizará un censo abreviado que permitirá determinar cuántos somos y cómo vivimos. Para desarrollar esta labor, se requiere la participación de los distintos organismos del sector público y privado, y la participación de los voluntarios, todos quienes deberán capacitarse para colaborar en labores censales.

Con este objeto, se hace necesario contar con un lugar donde congregarse a los voluntarios para entregarles la información necesaria que les permitirá desempeñar la labor de censistas y recoger los datos de la manera correcta.

Por su parte, la Universidad de Chile es una institución del Estado, dedicada a la enseñanza superior, la generación, desarrollo, integración, comunicación y extensión de las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas al servicio del país.

A fin de observar lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 5 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en cuanto a cumplir los servicios públicos sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, el Ministerio y la Universidad expresan su voluntad de prestarse colaboración mutua en el ámbito de sus respectivas competencias, para los efectos del censo abreviado antes referido, y suscriben el presente convenio.

SEGUNDO. OBJETO DEL CONVENIO

El presente instrumento tiene por objeto convenir entre las partes, la facilitación de infraestructura – específicamente de salas de clases de propiedad de la "Facultad" - destinadas a la realización de actividades de capacitación y/o extensión por parte de la Subsecretaría; estableciendo las condiciones bajo las cuales se ejecutará el uso de dichos espacios.

TERCERO: CONDICIONES DE USO DE LOS ESPACIOS

Los espacios puestos a disposición de la Subsecretaría serán destinados a la realización de las actividades de capacitación de los voluntarios que participen en el levantamiento censal a realizarse el 19 de abril de 2017 y a las reuniones o charlas, que sean necesario realizar con ocasión del Censo.

Su utilización se efectuará, los días 8, 9, 15 y 16 de abril, entre las 08:00 a las 20:00 horas, los espacios tendrán una capacidad para albergar entre 20 a 80 personas y contarán con sistema de proyección (audio, video, etc.).

CUARTO: GRATUIDAD Y GASTOS ASOCIADOS AL USO DE LOS ESPACIOS

El presente convenio es gratuito, sin embargo, la Subsecretaría pagará directamente los gastos asociados al uso de los espacios, tales como aquellos que se refieren a los servicios de aseo, y de seguridad. Para estos efectos la Universidad informará al Ministerio, en el plazo indicado para el pago de tales servicios, el gasto generado por el uso de ellos.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago no podrá exceder los 30 días contados desde que la contraparte técnica de Universidad comunique la generación de gastos a la Contraparte técnica de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, ya sea por correo electrónico o carta certificada.

Con todo, el gasto asociado al presente convenio no podrá exceder la suma de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).

QUINTO. CONTRAPARTES TÉCNICAS Y COORDINACIÓN PARA EL USO DE LOS ESPACIOS

Para la adecuada coordinación y seguimiento de las distintas actividades que se generen durante la ejecución del presente convenio, las partes acuerdan designar un coordinador o contraparte técnica.

El coordinador del convenio por parte del Ministerio será Patricio Cuadra Cáceres, o quien corresponda subrogar o reemplazar, en caso de ausencia o impedimento. El coordinador del convenio por parte de la Universidad será Marco Contreras Fuentes, o quien corresponda subrogar o reemplazar, en caso de ausencia o impedimento.

A las contrapartes técnicas corresponderá supervisar todo el proceso de ejecución de las acciones convenidas durante su desarrollo o ejecución y hasta su total terminación.

La materialización del uso de los espacios, se efectuará mediante la gestión realizada entre los coordinadores del presente convenio de colaboración. Para ello, se remitirá toda la información y requerimientos por escrito (correo electrónico o carta).

SEXTO. VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio se extenderá hasta el 31 de mayo de 2017. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado, comunicando por escrito, al Coordinador del Convenio, con al menos 30 días hábiles de anticipación.

Asimismo, podrá renovarse por periodos de 6 meses, si con al menos 60 días de anticipación al término de su vigencia, las partes expresaran su voluntad en tal sentido.

La vigencia del presente convenio se iniciará desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Por razones de buen servicio, el presente convenio podrá iniciar su ejecución desde la fecha de su suscripción, sin esperar la total tramitación del acto administrativo aprobatorio que debe ser dictado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

SÉPTIMO. DOMICILIO Y PERSONERÍAS

Para todos los efectos del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

La personería de don Davor Harasic Yaksic para representar a la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, consta en D.U. N° 2019, de 2015, en relación con el D.U. N° 0028.884, de 2008.

Por su parte, la personería de doña Ana Vargas Valenzuela, para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en las resoluciones N°s 28 y 2191, de 2014, de esta Subsecretaría.

NOVENO. EJEMPLARES.

Este instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

PARA CONSTANCIA FIRMARON: DAVOR HARASIC YAKSIC, DECANO FACULTAD DE DERECHO. UNIVERSIDAD DE CHILE. POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA, ANA ISABEL VARGAS VALENZUELA. JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICA. MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



Distribución:

1. División Jurídica
2. Oficina de Partes

